CONTRATO S.G. MINISTRO N° 271 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 166/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA**, domiciliado en la calle Mayor Vera N° 6750 casi Avda. Dr. Guido Boggiani, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **LIC. SARA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004, y el **SEÑOR JORGE LUIS OYOLA**, con cédula de identidad N° 1.155.421, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 166/2016, en fecha 1 de Junio de 2016 como resultado del **Llamado MOPC Nº 145/2015, Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras para la Ejecución de la Circunvalación y Acceso Vial al Puerto de ANNP de la Ciudad de Pilar, Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-16/2001 y PAR-20/2015, ID N° 290428**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 606/2016 de fecha 26 de abril de 2016. El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1579/2019 de fecha 18/07/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 166/2016.
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2
c) Documentación técnica. Convenio Modificatorio N° 3. Consorcio TOCSA ECOMIPA.
d) Anexo I - Planilla Comparativa de cómputo métrico y presupuesto.
e) Anexo II - Justificación de Variación de Cantidades.
f) Anexo III – Análisis de Precios Unitarios de Ítems nuevos.
g) Anexo IV – Especificaciones Técnicas de Ítems nuevos.
h) Anexo V – Cronograma de Obra.
i) Cuadro de coeficientes paramétricos para ítems nuevos.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios N° 1 y 2.

Los Documentos técnicos con sus anexos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Dirección de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, año 2019.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 3, asciende a la suma de **Gs. 125.399.370.188 (Guaraníes, ciento veinte y cinco mil, trescientos noventa y nueve millones, trescientos setenta mil, ciento ochenta y ocho) IVA incluido**. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en la documentación técnica y el Anexo I "Planilla Comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto" del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3, aumenta el monto del contrato original en **Gs. 61.775.643 (Guaraníes sesenta y un millones, setecientos setenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y tres) IVA incluido**, con lo cual se alcanza un aumento del 20,00% sobre el monto del Contrato original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el siete por ciento (7%) del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el "Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance" del Anexo V del presente Convenio, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Julio de 2019.

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA